



INTE/RCP 03:2020

Regla de Categoría de Producto.

Agua embotellada, no endulzada ni saborizada.

Correspondencia: Esta Regla de Categoría de Producto (RCP) es una adopción idéntica (IDT) a la Regla de Categoría de Producto, "bottled waters, not sweetened or flavoured" versión 3.11, publicada por el programa Internacional EPD® System.

Miembros de



Fecha: 2020-05-29
Primera Edición
Secretaría: INTECO
Editada e impresa por ©INTECO
Derechos reservados
ICS 13.020.60

El presente documento pertenece a INTECO en virtud de los instrumentos nacionales e internacionales, y por criterios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Salvo por autorización expresa y escrita por parte de INTECO, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, o cualquier sistema futuro para reproducir documentos. Todo irrespeto a los derechos de autor será denunciado ante las autoridades respectivas. Las solicitudes deben ser enviadas a la Dirección de Normalización de INTECO. Las observaciones a este documento diríjelas a: (506) 2283 4522 / info@inteco.org

CONTENIDO	PÁGINA
PRÓLOGO	3
1 INTRODUCCIÓN	4
2 INFORMACIÓN GENERAL	6
3 REVISIÓN DE RCP Y ANTECEDENTES	7
4 OBJETIVO Y ALCANCE, INVENTARIO DE CICLO DE VIDA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL CICLO DE VIDA	9
5 CONTENIDO Y FORMATO DE LA DAP	16
6 GLOSARIO	23
7 REFERENCIAS	24
8 HISTORIAL DE VERSIONES EN INTERNATIONAL EPD SYSTEM	25
9 CORRESPONDENCIA	26

PRÓLOGO

El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, INTECO, es el Ente Nacional de Normalización, según la Ley N° 8279 del año 2002. Organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es “desarrollar la normalización del país con el soporte de los servicios de evaluación de la conformidad y productos relacionados a nivel nacional e internacional, con un equipo humano competente, con credibilidad e independencia”. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo. La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el periodo de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

Esta INTE/RCP 03:2020 fue aprobada por INTECO en la fecha del 2020-05-29.

Esta RCP está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales. A continuación se mencionan las organizaciones que colaboraron en el estudio de esta RCP a través de su participación en el Comité Técnico CTN 12 SC 03 Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y Etiquetado Ambiental.

Participante	Organización
Luis Rodríguez Laura Mora	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) Dirección de Cambio Climático (DCC)
Maricruz Fonseca	Ministerio de Hacienda
Victor Vargas	Instituto Costarricense del Café (Icafé)
Erick Ulate	Consumidores de Costa Rica (CONCORI)
Akira Hidalgo	Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR)
Melissa Díaz	Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)
Luis Valerio	Tecnológico de Costa Rica (TEC)
Roberto Quirós	Universidad de Costa Rica (UCR)
Seidy Alfaro Mariluz Quiros	Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
Jimmy Venegas	Laboratorio Costarricense de Metrología. (LACOMET)
Marianela Espinoza	Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales – Universidad de Costa Rica (Lanamme UCR)
Dixania Azofeifa	Florida Bebidas
Silvia Chaves Minor Arias	Florex
Rodolfo Alvarado José Alfredo Arce	Pozuelo
Delsa Alfaro	Holcim
Roberto Chaves	Auto Mercado

1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) como Administrador del Programa Nacional de Etiquetado Tipo III, y en cumplimiento de las reglas generales del programa de acuerdo con las normas INTE B12 "Requisitos Generales del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental Tipo III", INTE/ISO 14025 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales tipo III. Principios y procedimientos" e INTE/ISO 14027 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Desarrollo de reglas de categoría de producto", ha sometido a la presente Regla de Categoría de Producto (RCP) a un proceso de revisión, armonización y adopción a través de las buenas prácticas de normalización internacional llevadas a cabo por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

Este documento es una armonización y/o adopción idéntica (IDT) a la Regla de Categoría de Producto (PCR), "bottled waters, not sweetened or flavoured" versión 3.11, publicada por el programa Internacional EPD® System.

Este documento constituye la Regla de Categoría de productos (RCP) desarrollada en el marco de la Internacional EPD® System: un programa de declaraciones ambientales tipo III según la norma INTE/ISO 14025. Las Declaraciones Ambientales de Producto (DAP) son documentos de aplicación voluntaria para una empresa u organización para presentar información transparente sobre el impacto medioambiental del ciclo de vida de sus productos o servicios.

Las reglas para la administración y la operación del programa son las Instrucciones Generales del Programa, a disposición del público en www.environdedec.com. Una RCP complementa las Instrucciones de programa general y los estándares de proporcionar reglas específicas, los requisitos y directrices para el desarrollo de un DAP para una o más categorías específicas de productos (ver Figura 1). Una RCP debería permitir diferentes profesionales que utilizan la RCP para generar resultados consistentes en la evaluación de los productos de la misma categoría de producto.

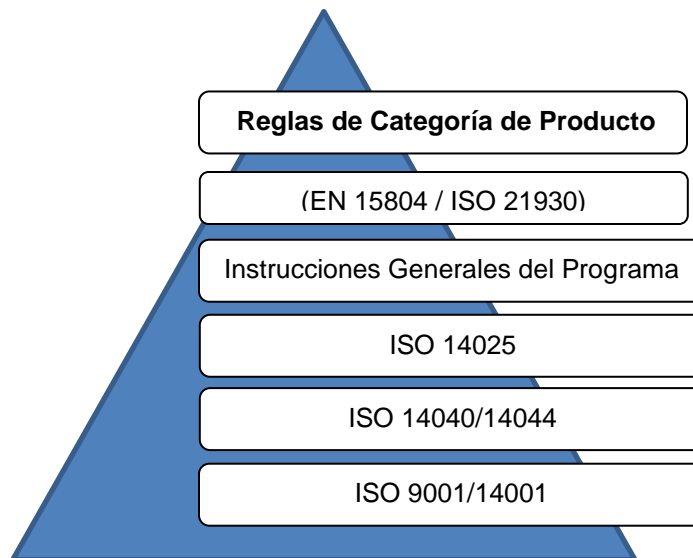


Figura 1. Ilustración RCP en relación con la jerarquía de las normas y otros documentos.

Dentro de la presente RCP, la siguiente terminología se adopta:

- El término "deberá" se utiliza para indicar lo que es obligatorio.
- El término "debería" se utiliza para indicar una recomendación, en lugar de un requisito.
- El término "puede" se utiliza para indicar una opción que es permisible

- Para la definición de los términos utilizados en el documento, consulte los estándares normativos.

Una RCP es válido para un período predeterminado de tiempo para asegurar que se actualiza a intervalos regulares. La última versión de la RCP está disponible a través www.environdec.com se solicita la retroalimentación de los interesados sobre esta RCP. Cualquier comentario sobre este documento se puede administrar a través del Foro de la RCP en el www.environdec.com o enviado directamente al moderador de la RCP durante su desarrollo o durante el período de validez. Cualquier referencia a este documento debe incluir el registro de la RCP número, el nombre y la versión.

El administrador programa mantiene los derechos de autor del documento para asegurarse de que es posible publicar, actualizar cuando sea necesario, y está disponible para todas las organizaciones a desarrollar y registrar DAP. Las partes interesadas que participan en el desarrollo de la RCP deben ser reconocidas en el documento final y en el sitio web.

Regla de Categoría de Producto.

Agua embotellada, no endulzada ni saborizada.

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Información administrativa

Nombre:	Agua embotellada, no endulzada ni saborizada
Número de registro y versión:	<ul style="list-style-type: none"> – RCP 03:2020, versión 1.0, del Programa Nacional Etiquetado Ambiental Tipo III. – 2010:11 versión 3.11, de la EPD Internacional® System
Programa (s):	<ul style="list-style-type: none"> – Programa Nacional Etiquetado Ambiental Tipo III, Costa Rica. – Internacional EPD® System
Administrador(es) de programa:	<ul style="list-style-type: none"> – Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Costa Rica. – EDP International AB, Box 210 60, SE-100 31 Estocolmo, Suecia. Sitio web: www.environdec.com / Email: info@environdec.com
Comité(s) de la RCP:	<ul style="list-style-type: none"> – CTN 12 SC 03 “Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y Etiquetado Ambiental” – IEFEE - Universidad Bocconi, Carlsberg Italia SpA
Fecha de publicación y última revisión: 06/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> – 2020, versión 1.0 – Un historial de versiones anteriores publicadas en el Internacional EPD® System, están disponibles en la sección 7.
Válido hasta:	03/03/2021
Programar para la renovación:	<p>Una RCP es válido para un período predeterminado de tiempo para asegurar que se actualiza a intervalos regulares. Cuando la RCP está a punto de expirar el moderador de la RCP, iniciará un debate con la Secretaría de cómo proceder con la actualización del documento y la renovación de su validez. Un documento de la RCP puede ser revisado durante su período de validez, presentando propuestas significativas y bien justificadas de cambios o modificaciones. Ver www.environdec.com para información actualizada y la versión más reciente.</p>
Normas:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrucciones Generales del Programa Internacional de la <i>EPD® System</i>, versión 3.0, basado en la norma ISO 14025 e ISO 14040/14044 ▪ RCP Módulo Básico de la División CPC 24 Bebidas, versión 3.0, de fecha 03/05/2018
RCP idioma(s):	Esta RCP se desarrolló y está disponible en inglés y español. En el caso de las versiones traducidas de la versión Inglés tiene prioridad en caso de cualquier discrepancia.

2.2 Objeto de la RCP

2.2.1 Definición y descripción de la categoría de producto

Este documento proporciona la Regla de Categoría de Producto (RCP) para la evaluación del desempeño ambiental del agua embotellada no endulzada ni saborizada y la declaración de esta actuación en una DAP. La categoría de productos corresponde a la ONU CPC 24310: Agua embotellada no endulzada ni saborizada.

En particular; La clasificación de la CPC es:

- División: 24 - Bebidas
- Grupo: 244 - Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas
- Clase: 2441 - agua embotellada, no endulzada ni saborizada.
- Subclase: 24410 - agua embotellada no endulzada ni saborizada. (este PCR)

El agua mineral es agua que contiene minerales u otras sustancias disueltas que le dan un valor terapéutico, generalmente obtenido de un manantial o fuente mineral natural. Las sustancias disueltas en el agua pueden incluir diversas sales y compuestos de azufre. El agua mineral puede ser chispeante (con efervescencia o agua gaseosa) o quieta (sin efervescencia). La categoría de productos comprende embalado aguas minerales y aguas no edulcorantes ni aromatizantes, excepto agua natural, hielo y nieve aireada.

La categoría de producto incluye el envase primario de agua mineral de cualquier tamaño (por ejemplo, 0,5 l, 0,75 l, 1,0 l o 1,5 l), el formato (por ejemplo, vidrio, botellas de plástico, ladrillo o CAN), el tipo de cierre (es decir, de aluminio, tapas de plástico) y envase retornable retornables o no.

Para información adicional, la jerarquía de clasificación de las Naciones Unidas CPC es disponible en el siguiendo enlace <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=25>

El alcance de la PCR no incluye otras bebidas, como cerveza, vino, refrescos y leche. Ver www.environdec.com/RCP para PCRs disponibles para otros grupos de productos.

2.2.2 Región geográfica

Esta RCP es aplicable para ser utilizado a nivel mundial.

2.2.3 Validez de la DAP

Una DAP basada en esta RCP será válida a partir de su registro y publicación en el www.environdec.com y por un período de cinco años a partir de la fecha del informe de verificación ("fecha de aprobación"), o hasta que la DAP ha sido registrado desde la *Internacional EPD® System*.

Un DAP se actualizará y re-verificados durante su validez si los cambios en la tecnología o en otras circunstancias han llevado a:

- un aumento del 10% o más de cualquiera de los indicadores enumerados en la Sección 5.4.5.1,
- errores en los datos declarados, o
- cambios significativos en la información del producto declarado, la declaración de contenido o información ambiental adicional.

Si se han producido tales cambios, pero la DAP no se actualiza, el propietario DAP pondrá en contacto con la Secretaría para cancelar el registro de la DAP.

3 REVISIÓN DE RCP Y ANTECEDENTES

Esta RCP se desarrolló de acuerdo con el proceso descrito en las instrucciones de programa general INTE B12 "Requisitos Generales del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental Tipo III", incluido la revisión de la RCP y consulta pública.

3.1 Revisión de la RCP

2.1.1 Versión 1.0

La revisión fue realizada por el comité nacional CTN 12 SC 03 “Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y Etiquetado Ambiental”. La lista de miembros puede ser visualizada en el prólogo del presente documento.

Para la versión 1.0 de la presente RCP, y al ser ésta una adopción idéntica de la RCP “bottled waters, not sweetened or flavoured” versión 3.11 de EPD® System, el CTN 12 SC 03 consideró suficiente la revisión realizada por el “panel de revisión” que se constituyó en el programa International EPD® System.

3.2 Consulta pública

3.2.1 Versión 1.0

La versión 1.0 de esta RCP estaba disponible para consulta abierta en www.inteco.org 2020-03-25 hasta 2020-04-24.

3.3 PCRs existentes para la categoría de productos

Como parte del desarrollo de esta RCP, documentos existentes fueron considerados con el fin de evitar solapamientos en su alcance. La existencia de tales documentos se comprobó en los listados públicos de la RCP de los siguientes programas basados en la norma INTE/ISO 14025 o similar:

- Internacional EPD® System. www.environdec.com .
- Para ser añadido en futuras versiones de la RCP

Se han identificado las siguientes RCPs existentes:

- **PCR Nombre:** Producto huella ambiental Categoría Reglas (PEFCRs) agua envasada.
- **Programa:** Recomendación de la Comisión de 9 de abril de 2013 sobre el uso de métodos comunes para medir y comunicar el Ciclo de Vida comportamiento ambiental de productos y organizaciones (2013/179 / UE)
- **Número de registro:** Versión 1.0 de 23 de abril 2018
- **Alcance:** Agua envasada no endulzada ni aromatizada: agua mineral natural; spring agua y agua potable embotellada y pueden ser con o sin gas.

3.4 Razonamiento de desarrollo de la RCP

Esta RCP se desarrolló con el fin de permitir la publicación de Declaraciones Ambientales de Producto (DAP) para esta categoría de producto **basado en la norma INTE/ISO 14025**, INTE/ISO 14040/14044 y otras normas pertinentes para ser utilizado en diferentes aplicaciones y los destinatarios.

Esta RCP también se ha desarrollado porque existe la necesidad de una guía para EPD de un agua embotellada basada en normas internacionales.

3.5 Estudios subyacentes

Las elecciones metodológicas realizadas durante el desarrollo de esta RCP (unidad funcional / unidad declarada, los límites del sistema, los métodos de asignación, las categorías de impacto, las normas de calidad de datos, etc.) en esta RCP se basa principalmente en los siguientes estudios subyacentes:

- Análisis del Ciclo de Vida de Cerelia agua mineral natural embotellada en PET de 0,5 l, 1,5 l PET, de vidrio no retornables 1l, para EPD 2016" , srl LCA-laboratorio, RT-138_pp.1-58 del 07/07/2016.
- Regla de Categoría de Producto para Huella ambiental (PEFCRs) en agua lleno. Versión en borrador para su presentación a la consulta pública final 28 de julio °, 2016. Preparado por la Secretaría Técnica: La Federación Europea de Aguas Envasadas (EFBW), La Copa Europea de Envases, Federación (FEVE), Pectore Europa, la Unión Européenne des TRANSPORTEURS por Carretera (UETR), Danone Waters, Ferrarelle, Nestlé Waters, San Benedetto , Spadel y Quantis.- V.1.0).

4 OBJETIVO Y ALCANCE, INVENTARIO DE CICLO DE VIDA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL CICLO DE VIDA

El objetivo de esta sección es proporcionar reglas específicas, los requisitos y directrices para el desarrollo de una DAP para la categoría de productos definida en la Sección 2.2.1.

4.1 Unidad funcional/ Unidad declarada

La unidad declarada se definirá como litros de agua mineral, incluyendo su embalaje. El flujo de referencia en la evaluación del ciclo de vida se define en la puerta del cliente, en el estante o el minorista o en el lugar de mercado y los pequeños comerciantes) a temperatura de servicio. El flujo de referencia en la evaluación del ciclo de vida se define en la puerta del cliente, en el estante o el minorista o en el lugar del mercado.

La unidad declarada se hará constar en la DAP. El impacto ambiental se dará por unidad declarada. Una descripción de la función del producto debe ser incluido en el *EPD*[®], si es relevante.

4.2 Referencia de Vida del Servicio (RVS)

No es aplicable a esta categoría de productos.

4.3 Límites del sistema

El *Internacional EPD*[®] *System* utiliza un enfoque en el que todos los procesos atribuibles que consideran de "cuna a la tumba" deben incluirse utilizando el principio de la "pérdida limitada de información en el producto final". Esto es especialmente importante en el caso de la comunicación de empresa a consumidor.

El alcance de esta RCP y DAP está basado en de la cuna a la tumba.

4.3.1 Etapas del ciclo de vida

A los efectos de diferentes normas de calidad de datos y para la presentación de los resultados, el ciclo de vida de los productos se divide en tres etapas diferentes del ciclo de vida:

- procesos aguas arriba (desde la cuna a la puerta);
- procesos centrales (de puerta a puerta)
- procesos aguas abajo (desde la puerta a la tumba)

En la DAP, el impacto medioambiental asociado a cada una de las tres etapas del ciclo de vida anterior se notificará por separado. Los procesos incluidos en el alcance de la RCP y que pertenece a cada etapa del ciclo de vida se describen en las secciones 4.3.1.1-4.3.1.3.

4.3.1.1. Procesos aguas arriba

Los siguientes procesos de atribución son parte del sistema de producto y clasificado como procesos aguas arriba:

- Producción de semiproductos utilizados en el proceso central (y, por ejemplo, agua natural (CPC 180) en el pozo o manantial de la cuna));
- Producción de productos auxiliares utilizados, como detergentes para limpieza, etc.
- Impactos debidos a la producción de electricidad y combustibles utilizados en el módulo aguas arriba (por ejemplo, generación de productos energéticos utilizados para extracción de agua).
- Fabricación de envases primarios (p. Ej., Inyección de preformas, botellas u otros recipientes de agua, tapones), secundarios (p. Ej. Envoltura, asa) y envases terciarios (p. Ej. Pallet, incluido el número de rotación).

Otros procesos aguas arriba no mencionados también pueden ser incluidos. Todos los flujos elementales en la extracción de recursos se incluirán, a excepción de los flujos que caen bajo la regla general de corte en la Sección 4.5.

4.3.1.2. Procesos centrales

Los siguientes procesos de atribución son parte del sistema de producto y clasificado como procesos centrales:

- Transporte externo a los procesos centrales.
- Producción y envasado del producto final (por ejemplo, moldeo por estirado y soplado de preformas, lavado de botellas, llenado, taponado, etiquetado, envoltura, etc.) (emisiones, desechos y desechos, etc.)
- Mantenimiento ordinario (por ejemplo, de las máquinas)
- Operaciones para planta de lavado.
- Tratamiento de residuos generados durante la fabricación.
- Impactos debidos a la producción de electricidad y combustibles utilizados en el módulo central.

Procesos de fabricación no mencionados anteriormente, pueden ser incluidos. Se debe incluir la producción de las materias primas utilizadas para la producción todas las etapas del producto. Un mínimo de 99% del peso total del producto declarado incluyendo embalaje se debe incluir.

El sistema técnico no incluirá:

- La fabricación de equipos de producción, edificios y otros bienes de capital;
- Los viajes de negocios de personal;
- Los viajes hacia y desde el trabajo por parte del personal;
- Las actividades de investigación y desarrollo.

4.3.1.3 Procesos aguas abajo

Los siguientes procesos de atribución son parte del sistema de producto y clasificado como procesos aguas abajo:

- Transporte desde la preparación hasta un minorista promedio / plataforma de distribución (por ejemplo, promedio de pesaje).
- Procesos de fin de vida de los residuos de envases (primaria, secundaria y terciaria)

La fase de uso del producto no está incluida. Para los procesos posteriores, se utilizarán técnicas de escenarios. Los escenarios elegidos deben reflejar la situación geográfica que ocurre en condiciones realistas.

4.3.2 Establecimiento de otros límites

4.3.2.1. Límite hacia la naturaleza

Los límites a la naturaleza se definen como flujos de recursos materiales y energía de la naturaleza en el sistema. Las emisiones al aire, agua y suelo cruzan la frontera del sistema cuando se emiten desde o salen del sistema de producto.

4.3.2.2. Límites en el ciclo de vida

Vea la Sección 4.3.1. La DAP puede presentar la información dividida en subdivisiones adicionales.

4.3.2.3. Fronteras hacia otros sistemas técnicos

Vea la Sección 4.6.2.

4.4 Diagrama del sistema

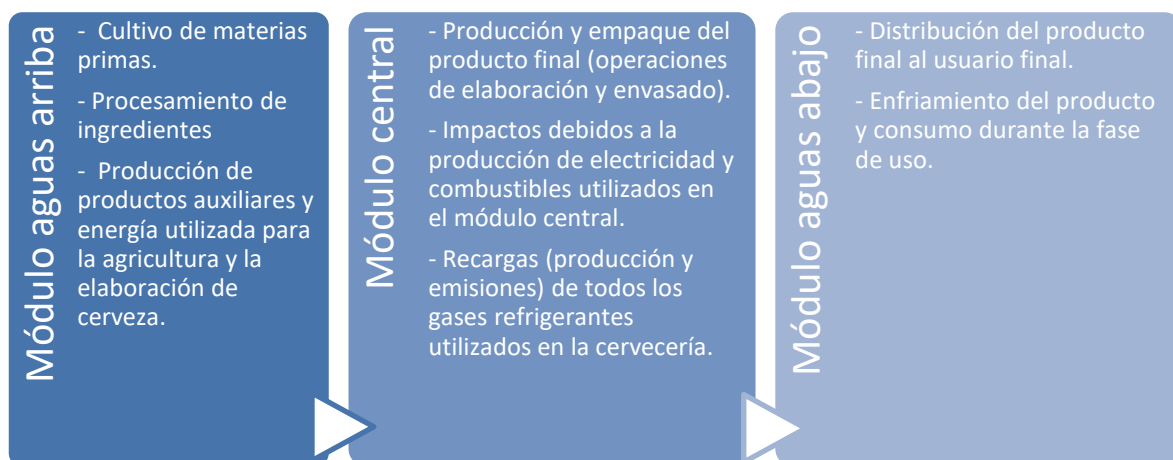


Figura 2. Diagrama del sistema que ilustra los procesos que se incluyen en el sistema de producto, divididos en los procesos de aguas arriba, centrales y agua abajo.

4.5 Reglas de corte

Los datos para los flujos elementales desde y hacia el sistema de producto que contribuyen a un mínimo de 99% de los impactos ambientales declarados se deben incluir (no incluye los procesos que están explícitamente fuera del límite del sistema como se describe en la Sección 4.3).

La comprobación de las reglas de corte de una manera satisfactoria es a través de la combinación de un criterio técnico basado en la experiencia de los sistemas de productos similares y un análisis de sensibilidad en el que es posible entender cómo la entrada o salida no investigada podrían afectar a los resultados finales.

4.6 Reglas de asignación

4.6.1 Asignación co-productos

El siguiente procedimiento paso a paso se aplicará para los productos multifuncionales y procesos multiproducto:

- 1) La asignación debe evitar, si es posible, mediante la división de la unidad de proceso en dos o más sub-procesos y recogiendo los datos ambientales relacionados con estos subprocesos.
- 2) Si la asignación no se puede evitar, las entradas y salidas del sistema deben ser repartidas entre sus diferentes productos o funciones de una manera que refleja las relaciones físicas subyacentes entre ellas; es decir, deben reflejar la forma en la que las entradas y salidas se cambian por los cambios cuantitativos en los productos o funciones suministradas por el sistema.

4.6.2 Reutilización, reciclaje, y recuperación

En el marco de Internacional EPD® System, las opciones metodológicas para la asignación para la reutilización, el reciclaje y la recuperación se han establecido de acuerdo con el principio de quien contamina paga. Esto significa que el generador de los residuos deberá llevar el impacto ambiental completo hasta el punto en el ciclo de vida del producto en el que los residuos se transportan a un depósito de chatarra o la puerta de una (sitio de recolección) planta de tratamiento de residuos. El usuario posterior de los residuos deberá llevar el impacto ambiental de la transformación y el refinamiento de los residuos, pero no el impacto ambiental causado en los ciclos de vida "anterior". Véase la Instrucción Programa general para obtener más información y ejemplos.

4.7 Requisitos de calidad de datos

Un cálculo ACV requiere dos tipos diferentes de información:

- Los datos relacionados con los **aspectos ambientales** del sistema considerado (tales materiales o los flujos de energía que entran en el sistema de producción). Estos datos suelen provenir de la empresa que va a realizar el cálculo ACV.
- Los datos relacionados con los **impactos del ciclo de vida** de los flujos de materiales y energía que entran en el sistema de producción. Estos datos suelen provenir de bases de datos.

Los datos sobre los aspectos ambientales deberán ser tan específicos como sea posible y deberá ser representativa del proceso estudiado.

Los datos sobre el ciclo de vida de los materiales o insumos de energía se clasifican en tres categorías: datos específicos, datos genéricos seleccionados, y los datos indirectos, que se define de la siguiente manera:

- **datos específicos** (también se hace referencia como "datos primarios" o "datos específicos de sitio") - datos recopilados de la planta de producción donde los procesos de productos específicos se llevan a cabo, y los datos trazados de otras partes del ciclo de vida al sistema de producto específico en estudio , por ejemplo, materiales o electricidad proporcionada por un proveedor contratado que es capaz de proporcionar datos reales para los servicios prestados, transporte que tiene lugar basado en el consumo real de combustible y las emisiones relacionadas, etc.,
- **datos genéricos** (a veces referido como "datos secundarios"), divididos en:

- **datos genéricos seleccionados** - datos de fuentes de datos generalmente disponibles (por ejemplo, bases de datos comerciales y bases de datos libres) que cumplan con las características prescritas de calidad de datos para la precisión, integridad, y,
- **datos indirectos** - datos de fuentes de datos generalmente disponibles (por ejemplo, bases de datos comerciales y bases de datos libres) que no cumplen con todas las características de calidad de datos de "datos genéricos seleccionados".

Como regla general, siempre se utilizará datos específicos, si está disponible, después de realizar una evaluación de la calidad de los datos. Es obligatorio el uso de datos específicos para los procesos centrales como se definió anteriormente. Para los procesos aguas arriba, los procesos aguas abajo, y la infraestructura, los datos genérico también se puede usar si los datos específicos no están disponibles.

Datos genéricos especialmente pueden utilizarse en los casos en que son representativos para el propósito de la DAP, por ejemplo, para materias primas en un mercado específico, si hay falta de datos específicos en el producto final o si un producto se compone de muchos componentes.

Cualquier dato utilizado debe representar preferentemente los valores promedio para un año de referencia específico. Sin embargo, la forma en que se generan estos datos podría variar, por ejemplo con el tiempo, y en tales casos se debe tener la forma de estimar un valor promedio anual representativo para un período de referencia especificado. Tales diferencias han de ser declaradas.

4.7.1 Normas de uso de datos genéricos

El enfoque ACV de atribución en la *Internacional EPD® System* forma los requisitos básicos para la selección de datos genéricos. Para permitir la clasificación de los datos genéricos como "datos genéricos seleccionados", deben cumplir con las características prescritas seleccionados para la precisión, integridad y representatividad (temporal, geográfica y tecnológica), tales como:

- el año de referencia debe ser lo más actualizada posible y preferiblemente evaluado para ser representativa de al menos el período de validez de la DAP,
- la línea de corte criterios que se conoció en el nivel del sistema de productos modelados son la cobertura cualitativa de al menos el 99% de la energía, la masa, y la relevancia medioambiental global de los flujos,
- exhaustividad en la que el conjunto de datos de inventario debe, en principio, cubrir todos los flujos elementales que contribuyen a un grado relevante de las categorías de impacto, y
- la representatividad del inventario que resulta en la referencia temporal, tecnológica y geográfica determinada debe, como principio general, ser mejor que $\pm 5\%$ del impacto medioambiental de datos totalmente representativas.

Sección 4.8 proporciona una lista de bases de datos recomendados / conjuntos de datos que se utilizará para los datos genéricos.

Si los datos genéricos seleccionados que cumplen con los requisitos de la *Internacional ® EPD System* no están disponibles como los datos de entrada necesarios, datos indirectos pueden utilizar y documentados. Los impactos ambientales asociados con los datos indirectos no superarán el 10% del impacto medioambiental global del sistema de producto.

La DAP puede incluir una declaración de calidad de los datos para demostrar la participación de datos específicos, datos genéricos seleccionada y los datos indirectos para los impactos ambientales.

4.8 Bases de datos recomendados para datos genéricos

No se recomiendan las bases de datos específicas para datos genéricos.

4.9 Categorías de impacto y evaluación de impacto

La DAP declarará las categorías de impacto por defecto como se describe en las Instrucciones Generales del Programa. Los modelos de caracterización y los factores de usar para las categorías de impacto por defecto están disponibles en www.environdec.com y deberá ser actualizado de forma regular en base a los últimos avances en la metodología del ACV y asegurar la estabilidad del mercado de DAP. La fuente y la versión de los modelos de caracterización y los factores utilizados deberán ser reportadas en la DAP. Se permiten los métodos de evaluación de impacto alternativos regionales del ciclo de vida y los factores de caracterización para ser calculado y visualizado, además de la lista predeterminada. Si es así, la DAP deberá contener una explicación de la diferencia entre los diferentes conjuntos de indicadores, ya que pueden aparecer al lector para visualizar la información duplicada.

4.10 Otras normas y escenarios de cálculo

4.10.1 Procesos anteriores

Los siguientes requisitos se aplican a los procesos anteriores:

- Los datos referentes a los procesos y actividades aguas arriba en una cadena de suministro sobre el que una organización tiene control directo de gestión deberá ser específico y se recoge en el sitio.
- Los datos que se refieren a los contratistas que suministran piezas principales, empaques o auxiliares principales deben solicitarse al contratista como datos específicos, así como infraestructura, cuando sea relevante.
- Transporte de todas las materias primas, los ingredientes y componentes del embalaje a lo largo de la cadena de suministro a un punto de distribución (por ejemplo, un almacén o depósito) en la que la entrega final al fabricante puede tener lugar debe basarse en el modo de transporte real, la distancia desde el proveedor y carga del vehículo.
- En el caso de datos específicos son deficientes, datos genéricos seleccionados pueden ser utilizados.
- Para la electricidad utilizada en los procesos aguas arriba, impactos de la producción de electricidad deben ser contabilizados como prioridad cuando se usan datos específicos en los procesos aguas arriba:
 - 1) mezcla de electricidad específica tal como se genera, o comprar, desde un proveedor de electricidad, demostrada por una garantía de origen (o similar, donde se garantiza la fiabilidad, trazabilidad, y la evitación de doble conteo) proporcionada por el proveedor de electricidad. Si se compra sin mezcla específica, se debe utilizar el mix eléctrico residual del proveedor de electricidad.
 - 2) mix eléctrico nacional residual o mezcla de electricidad residual en el mercado.
 - 3) fuentes nacionales de producción de electricidad o electricidad se mezclan en el mercado.

La mezcla de la electricidad utilizada en los procesos anteriores se documentará en la DAP, en su caso.

- Embalaje: datos específicos se deben utilizar para la producción de envases de los consumidores si está bajo el control directo de la organización o si el impacto ambiental en relación con la producción de envases de consumo es más del 10% del producto total indicadores ambientales. En otros casos, se pueden utilizar los datos genéricos. Cuando envase de consumo muestra el logotipo de la organización, el informe ACV debe reportar si se ejerce / no ejerce un control directo sobre la producción de envases de consumo por la organización.

4.10.2 Procesos centrales (básicos)

Los siguientes requisitos se aplican a los procesos centrales:

- Los datos específicos se deben usar para el ensamble del producto y para la fabricación de partes principales, así como para la generación in situ de vapor, calor, electricidad, etc., cuando sea pertinente.
- Para la electricidad utilizada en los procesos centrales, los impactos de la producción de electricidad se contabilizan en esta prioridad:
 - 1) mezcla de electricidad específica tal como se genera, o compra, desde un proveedor de electricidad, demostrada por una garantía de origen (o similar, donde se garantiza la fiabilidad, trazabilidad, y se evita doble contabilidad) proporcionado por el proveedor de electricidad. Si se compra sin mezcla específica, se debe utilizar la mezcla eléctrica residual del proveedor de electricidad.
 - 2) Mezcla eléctrica nacional residual o mezcla de electricidad residual en el mercado.
 - 3) Mezcla de producción de fuentes nacionales de electricidad o mezcla de electricidad en el mercado.
 - 4) La mezcla de electricidad utilizada en los procesos centrales debe ser documentada en la DAP, en su caso.
- El transporte desde el punto de entrega final de materias primas, productos químicos, partes principales, y los componentes (véase más arriba con respecto a los procesos de aguas arriba) a la planta / lugar de fabricación de la prestación de servicios debe basarse en el modo de transporte real, la distancia desde el proveedor, y el vehículo de carga, si está disponible.
- Procesos de tratamiento de residuos de los residuos de fabricación deben basarse en datos específicos, si está disponible.

4.10.3 Procesos posteriores “aguas abajo”

Los siguientes requisitos se aplican a los procesos posteriores:

- Los datos para la fase de uso se basan por lo general en los escenarios, pero los datos específicos se deben utilizar cuando estén disponibles y sean relevantes.
- Los datos sobre las emisiones contaminantes de la etapa de uso deben basarse en pruebas documentadas, estudios verificados junto con uso promedio o típico del producto, o recomendaciones sobre el uso adecuado del producto. Siempre que sea aplicable, los métodos de prueba serán reconocidos internacionalmente.
- El uso de la electricidad en la región / país en el que se utiliza el producto (como se especifica en el ámbito geográfico de la DAP) se contabilizará en el siguiente orden de prioridad:
 - 1) mix eléctrico nacional residual o mezcla residual en el mercado.
 - 2) fuentes nacionales de producción de electricidad o mezcla de electricidad en el mercado

La mezcla de la electricidad utilizada en los procesos posteriores se documentará en la DAP, en su caso.

- El transporte del producto al cliente se describirá en el PCR de referencia, que debe reflejar la situación real en la mejor medida posible. Se debe utilizar la siguiente prioridad:
 - 1) Distancias y tipos de transporte reales.
 - 2) Calculado como la distancia promedio de un producto de ese tipo de producto transportado por diferentes medios de transporte.
 - 3) Si los datos primarios no están disponibles, se utilizará el peor de los casos:

Distribución	
El transporte desde la fábrica al centro de distribución de agua	PET manera en que uno 1.5L: 1000 km para camiones> 28t (4 euros) Glass 1.0L rellenable: 1000 km (ronda del cartero) Truck 3.5-20t (fuente: UETR) Euro 4
El transporte desde el centro de distribución al punto de venta	PET manera en que uno 1.5L: 100 km para camiones> 28t (4 euros) Glass 1.0L rellenable: 100 km (redonda entrega) Truck 3.5-20t (fuente: UETR) Euro 4
El transporte desde el minorista al consumidor final	PET uno 1.5L 1.0L camino y cristal rellenable (ronda de entrega): 4 km en promedio (con coche 4,8 kilometros, de tamaño mediano diesel Euro 4, ida y vuelta para ir de compras de comestibles con el 83,8% de los consumidores que van a darse en coche) 5% unidad adquirida

- Escenarios para la etapa final de su vida útil deberán ser técnica y económicamente factible y compatible con la normativa vigente en la región geográfica pertinente en función del alcance geográfico de la DAP. suposiciones clave en relación con el escenario de la etapa final de su vida útil deberán ser documentados.

5 CONTENIDO Y FORMATO DE LA DAP

DAP basadas en esta RCP contendrán la información descrita en esta sección. La flexibilidad está permitida en el formato y el diseño siempre que la DAP todavía incluye la información prescrita. Una plantilla genérica para DAP está disponible a través www.environdec.com

Como regla general, el contenido DAP:

- debe estar en línea con los requisitos y directrices de la norma ISO 14020 (etiquetas y declaraciones ambientales - Principios generales),
- debe ser verificable, precisa, pertinente y no engañosa, y
- No se considerará como calificación, juicios o comparación directa con otros productos.

Un DAP debe hacerse con un número razonable de páginas para el público y el uso previsto.

5.1 DAP idiomas

DAP deben ser publicados en español. Si la DAP no está disponible en inglés, debe contener un resumen en inglés, incluyendo el contenido principal de la DAP. Este resumen es parte de la DAP y por lo tanto sujetos al mismo procedimiento de verificación.

5.2 Unidades y cantidades

Los siguientes requisitos se aplican a las unidades y cantidades:

- El Sistema Internacional de Unidades (unidades SI) se utilizará, por ejemplo, kilogramos (kg), Joules (J) y metros (m). múltiplos razonables de las unidades SI se pueden decidir en la RCP para mejorar la legibilidad, por ejemplo, gramos (g) o megajulios (MJ). Las siguientes excepciones aplican:
 - Los recursos utilizados para la entrada de energía (energía primaria) deberían expresarse como kilovatios-hora (kWh) o megajulios (MJ), incluidas las fuentes de energía renovable, por ejemplo, la energía hidroeléctrica, la energía eólica y energía geotérmica.

- El uso del agua debe ser expresado en metros cúbicos (m³)
- La temperatura debe ser expresada en grados Celsius (°C),
- El tiempo debe ser expresada en las unidades más prácticas, por ejemplo, segundos, minutos, horas, días o años.
- Tres cifras significativas deben adoptarse para todos los resultados, el número de dígitos significativos será adecuada y coherente.
- El separador de miles y signo decimal en la DAP seguirán a uno de los siguientes estilos (un número con seis cifras significativas que se muestran para la ilustración):
 - SI estilo (versión francesa): 1 234,56
 - SI estilo (versión en Inglés): 1 234.56

En caso de confusión potencial o uso previsto de la DAP en los mercados donde se utilizan diferentes símbolos, la DAP deberá indicar lo que se utilizan símbolos para separador de miles y marca decimal.

- Las fechas y horas que se presentan en la DAP debería seguir el formulario en la norma ISO 8601. Durante años, el formato prescrito es AAAA-MM-DD, por ejemplo, 26.03.2017 para el 26 de marzo 2017.
- Las tablas de resultados deberán:
 - Sólo contener valores o las letras "INE" (indicador no evaluado). No es posible especificar el INE para los indicadores obligatorios. INE se utilizará únicamente para los parámetros de voluntarios que no están cuantificadas porque no hay datos disponibles.
 - No contiene celdas en blanco, guiones, menor o mayor que los signos o letras (excepto "INEA").
 - Utilice el valor 0 sólo para los parámetros que se han calculado a ser cero.
 - Las notas al pie se utilizarán para explicar cualquier limitación al valor del resultado.

5.3 Uso de imágenes en DAP

Las imágenes utilizadas en la DAP, especialmente los cuadros que figuran en la página de portada, en sí mismos pueden ser interpretadas como una declaración ambiental. Por lo tanto las imágenes como los árboles, montañas, fauna silvestre que no están relacionados con el producto declarado deben usarse con precaución y en cumplimiento de la legislación nacional y las mejores prácticas disponibles en los mercados en los que está destinado la DAP para ser utilizado.

5.4 Formato de informe de la DAP

El formato de informe de la DAP deberá incluir las siguientes secciones:

- portada (véase la Sección 5.4.1)
- información del programa (véase la Sección 5.4.2)
- Información sobre el producto (véase la Sección 5.4.3)
- declaración de contenido (véase la Sección 5.4.4)
- **desempeño ambiental** (véase la Sección 5.4.5)
- Referencias (véase la Sección 5.4.9)

La siguiente información se incluirá, en su caso:

- La información relacionada con el sector del DAP (véase la Sección 0)
- Las diferencias en comparación con las versiones anteriores (véase la Sección 5.4.8)
- Resumen Ejecutivo en Inglés, si aplica (ver Sección 5.4.10)

5.4.1 Portada

En la portada deberá incluir:

- Nombre del producto y la imagen,
- Nombre y el logotipo del propietario DAP,
- El texto "Declaración Ambiental de Producto" y / o "DAP"
- Programa (s): Programa Nacional Etiquetado Ambiental Tipo III, Costa Rica / Internacional EPD® System, www.environdec.com ,
- Administrador del programa: Ministerio Ambiente y Energía (MINAE), Costa Rica / DAP International AB
- Logotipo de Ministerio Ambiente y Energía (MINAE) e Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)
- Número de registro DAP como fue emitida por el administrador del programa,
- Fecha de publicación (emisión): 20XX-AA-ZZ,
- Fecha de revisión: 20XX-AA-ZZ, cuando sea aplicable,
- Fecha de validez; 20XX-AA-ZZ
- Una nota que "Un DAP debe proporcionar información actual, y puede ser actualizado si cambian las condiciones. Por lo tanto, la validez indicada está sujeta al registro y publicación continua en el www.environdec.com .
- Una declaración de conformidad con la norma ISO 14025,

5.4.2 Programa de información

La sección de información del programa de la DAP deberá incluir:

- Dirección del administrador programa: Ministerio Ambiente y Energía (MINAE), Costa Rica.
- La siguiente declaración obligatoria de la norma ISO 14025: " DAP dentro de la misma categoría de productos, pero de diferentes programas no pueden ser comparables. "
- Una declaración de que el propietario DAP tiene la propiedad única, la obligación y la responsabilidad de la DAP
- Información acerca de la verificación y referencia a la RCP en una tabla con el siguiente formato y contenido:

Reglas de categoría de producto (PCR): cerveza a base de malta, PCR 02:2020, Versión 1.0, CPC 24310.
Revisión de PCR se llevó a cabo por:
Verificación independiente por tercera parte de la declaración y de datos, según la norma ISO 14025: 2006: • certificación EPD • verificación EPD
Verificador de tercera parte: < nombre, organización y firma de la verificación ajeno> En el caso de los organismos de certificación: Acreditada por: < nombre del número de entidad de acreditación y la acreditación, en su caso>. En el caso de los verificadores individuales: Aprobado por: The International EPD ® Comité Técnico del Sistema, con el apoyo de la Secretaría
Procedimiento para el seguimiento de los datos durante la validez EPD implica tercero verificador: • Si • No

5.4.3 Información del producto

La sección de información de productos de la DAP debe incluir:

- Dirección e información de contacto al propietario DAP,
- Descripción de la organización. Esto puede incluir información sobre las certificaciones de productos o de gestión relacionados con el sistema (por ejemplo, ISO 14024
- Etiquetas Tipo I ambientales, ISO 9001- 14001 y certificados y EMAS-registros) y otros trabajos pertinentes a la organización quiere comunicar (por ejemplo, SA 8000, SUPPLY-gestión de la cadena y la responsabilidad social),
- Nombre y ubicación del lugar de producción,
- Identificación del producto por su nombre, y una identificación inequívoca del producto por las normas, concesiones u otros medios,
- Identificación del producto de acuerdo con el esquema de sistema de la ONU CPC. Otros códigos relevantes para la clasificación de productos también se pueden incluir, por ejemplo,
 - Vocabulario común de contratos públicos (CPV),
 - Productos estándar de las Naciones Unidas y el Código de Servicios ® (UNSPSC),
 - Clasificación de Productos por Actividad (NACE / CPA) o
 - Clasificación de Australia y Nueva Zelanda Industrial Standard (ANZSIC),
- Descripción del producto, su aplicación / uso previsto y funciones técnicas, por ejemplo, se espera el tiempo de vida útil,
- Ámbito geográfico de la DAP, es decir, para el que la ubicación geográfica (s) de uso y al final de su vida se ha calculado el rendimiento del producto,
- unidad funcional o unidad declarada,
- vida útil de referencia (RSL), en su caso,
- Declaración del Año (s) cubierta por los datos utilizados para el cálculo de ACV y otros años de referencia pertinentes,
- La referencia a la base de datos principal (s) de datos genéricos y software de ACV de segunda mano, en su caso,
- Esquema de la instalación de los procesos incluidos en el ACV, dividido en las etapas del ciclo de vida,
- Descripción si el límite del sistema DAP es "la cuna a la puerta", "la cuna a la puerta con opciones" o "de la cuna a la tumba",
- Información en la que no se consideran las etapas del ciclo de vida (si lo hay), con la justificación de la omisión,
- Sitios web relevantes para más información o materiales explicativos.

Esta sección también puede incluir:

- Nombre e información de contacto de la asociación llevar a cabo el estudio del ACV subyacente,
- Información adicional acerca de la información subyacente a base de ACV, como supuestos, reglas de corte, calidad de los datos y la asignación.

5.4.4 Declaración de contenido

La declaración de contenido tendrá la forma de una lista de materiales y sustancias químicas, **incluyendo información sobre sus propiedades ambientales y peligrosas**. El peso bruto de material se declarará en la DAP en un mínimo de 99% de una unidad de producto.

La información sobre las propiedades peligrosas de los materiales y sustancias químicas deben seguir los requisitos que se indican en la última revisión del Sistema Globalmente Armonizado de

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), emitido por las Naciones Unidas o de las solicitudes nacionales o regionales del SGA.

5.4.4.1. Información sobre materiales reciclados

No es relevante para esta categoría de productos.

5.4.4.2. Información sobre el embalaje

Como embalaje está fuertemente conectada con el producto, el productor deberá proporcionar información sobre el envasado en la DAP, cuando sea aplicable. El embalaje puede ser clasificado como:

- Embalaje de Distribución: diseñado para contener uno o más artículos o paquetes, o materiales a granel, para los fines de transporte, manipulación y / o distribución (ISO 21067-1: 2016, Par 2.2.6)
- Empaque para el consumidor: envasado que constituye, con su contenido, una unidad de venta para el consumidor o usuario final en el punto de venta al por menor (ISO 21067-1: 2016, Par 2.2.7.).

Embalaje de consumo es generalmente el resultado de los procesos de diseño ecológico, u otras actividades, bajo el control directo de la organización. Muchas categorías críticas con los estrictos requisitos legales pertenecen a la categoría de envases de consumo como los envases en contacto con alimentos y envases farmacéuticos.

El tipo y la función de los envases deberán ser reportados en la DAP.

Una declaración de la fuente de los materiales (pre-consumidor o post-consumo) se presenta en la DAP cuando el envase está hecho en su totalidad o en parte por materiales reciclados.

5.4.5 Desempeño ambiental

5.4.5.1. Impactos ambientales

Los indicadores relacionados con el posible impacto ambiental que figuran en la Tabla 1 se declararán por unidad funcional o unidad declarada, y por etapa del ciclo de vida.

Tabla 1. Indicadores descripción de los impactos ambientales potenciales.

PARÁMETRO		UNIDAD	Aguas Arriba	Centrales	Aguas Abajo	TOTAL
Potencial de calentamiento global (GWP)	Fósil	kg CO ₂ eq.				
	Biogénico	kg CO ₂ eq.				
	Uso del suelo y la transformación del suelo	kg CO ₂ eq.				
	TOTAL	kg CO ₂ eq.				
Potencial de acidificación (AP)		kg SO ₂ eq.				
Potencial de eutrofización (EP)		kg PO ₄₃₋ eq.				
Potencial de formación de ozono troposférico (POCP)		kg C ₂ H ₄ eq.				
Potencial de agotamiento abiótico - Elementos		kg Sb eq.				
Potencial de agotamiento abiótico - Los combustibles fósiles		MJ, calorífico neto valor				
Potencial de la escasez de agua		metro ³ eq.				

Notas:

- potencial de agotamiento abiótico se calcula y muestra como dos indicadores separados. combustibles fósiles-ADP incluyen todos los recursos fósiles, mientras que ADP-elementos incluyen todos los recursos materiales no renovables.

5.4.5.2. El uso de los recursos

Los indicadores para el uso de los recursos basados en el inventario del ciclo de vida (ICV) que aparece en la Tabla 2 se deben declarar por unidad funcional o unidad declarada, y la etapa de ciclo por vida.

Tabla 2. Indicadores que describen el uso de los recursos primarios y secundarios.

Recursos de energía primaria renovable -	Uso como fuente de energía	MJ, calorífico neto valor				
	Se utiliza como materia prima	MJ, calorífico neto valor				
	TOTAL	MJ, calorífico neto valor				
Recursos de energía primaria no renovable -	Uso como fuente de energía	MJ, calorífico neto valor				
	Se utiliza como materia prima	MJ, calorífico neto valor				
	TOTAL	MJ, calorífico neto valor				
Material secundario		kg				
Combustibles secundarios renovables		MJ, calorífico neto valor				
Combustibles secundarios no renovables		MJ, calorífico neto valor				
Utilización neta de agua potable		M3				

Notas:

- Con el fin de identificar la energía primaria utilizada como fuente de energía (y no se usa como materia prima), el parámetro puede ser calculado como la diferencia entre la entrada total de energía primaria y la entrada de los recursos energéticos utilizados como materias primas.
- Contenido energético de biomasa utilizada con fines de alimentos no será considerada.
- El uso neto de agua potable, no constituye una "huella de agua" como un impacto ambiental potencial debido al uso del agua en diferentes ubicaciones geográficas no es capturada. Para este indicador:
 - La evaporación, la transpiración, la integración de productos, la liberación en diferentes cuencas de drenaje o en el mar, el desplazamiento de agua de una fuente de agua a otra fuente dentro de una cuenca de drenaje (por ejemplo, de las aguas subterráneas para agua superficial) está incluido.

- Uso de corriente de agua no está incluido.
- Para el agua utilizada en los procesos de bucle cerrado (como sistema de refrigeración) y en la generación de energía sólo el consumo neto de agua (tales como la reintegración de las pérdidas de agua) debe ser considerado.
- El agua de mar no se debe incluir
- El agua del grifo o agua tratada (por ejemplo, de un tratamiento de agua de la planta), o de aguas residuales que no se descarga directamente en el ambiente (por ejemplo, enviado a una planta de tratamiento de aguas residuales) no son flujos elementales de agua, pero son flujos intermedios de un proceso dentro de la tecnosfera.
- transparencia adicional en términos de ubicación geográfica, tipo de recurso del agua (por ejemplo, agua subterránea, agua de superficie), la calidad del agua y aspectos temporales pueden ser incluido como información adicional.

5.4.5.3. Producción de residuos y flujos de salida

Los residuos generados a lo largo de toda la cadena de producción del ciclo de vida, debe ser tratado siguiendo las especificaciones técnicas descritas en los géneros. Cuando la cantidad de residuos o la salida de flujos sea desde el inventario del ciclo de vida (LCI) sean declarados, se deben declarar los indicadores de la Tabla 3 y la Tabla 4 por unidad funcional o unidad declarado, y por etapa del ciclo de vida.

Tabla 3. Indicadores que describen la producción de residuos

PARÁMETRO	UNIDAD	Aguas ARRIBA	Centrales	Aguas ABAJO	TOTAL
Los residuos peligrosos dispuesto	kg				
Los residuos no peligrosos dispuesto	kg				
Los residuos radiactivos dispuesto	kg				

Tabla 4. Indicadores que describen los flujos de salida

PARÁMETRO	UNIDAD	Aguas ARRIBA	Centrales	Aguas ABAJO	TOTAL
Componentes para la reutilización	kg				
Material para el reciclaje	kg				
Materiales para la recuperación de energía	kg				
energía exportada, la electricidad	MJ				
energía exportada, térmica	MJ				

Notas:

- Los parámetros se calculan en las cantidades brutas que salen de los límites del sistema del de producto en el LCI. Si por ejemplo si no existe una cantidad bruta de "energía exportada, para electricidad", dejando a los límites del sistema, este indicador se establece en cero,
- El parámetro "Materiales para la recuperación de energía" no incluye materiales para la incineración de residuos. La incineración de residuos es un método de tratamiento de residuos, cuando R1 <60% (Directiva Europea sobre la interpretación de energía R1), y se asigna dentro de los límites del sistema.
- En caso de que nunca haya flujos de estos tipos que salen de los límites del sistema para una categoría de producto, los indicadores pueden ser quitados por la RCP.

5.4.6 Información relacionada a las DAPs del sector

Para DAPs del sector, la siguiente información también se incluirá:

- una lista de los empresas de manufactura que contribuyen al sector que la DAP cubre,
- una descripción de cómo la selección de los sitios / productos se ha hecho y cómo se ha determinado el promedio, y
- una declaración de que el documento abarca los valores promedio para una categoría de producto parcial (especificando el porcentaje de representatividad) o toda y, por lo tanto, el producto declarado es un promedio que no está disponible para su compra en el mercado.

5.4.7 Diferencias contra las versiones anteriores

Para DAP que se han actualizado, la siguiente información también se incluirá:

- una descripción de las diferencias en comparación con las versiones previamente publicados, por ejemplo, una descripción del cambio de porcentaje en los resultados y la principal razón para el cambio;
- una fecha de revisión en la portada

5.4.8 Referencias

Esta sección incluirá una lista de referencias, incluyendo las Instrucciones Generales del Programa (incluido el número de versión), normas y RCP (número de registro, nombre y versión).

- El ACV subyacente
- El nombre, el código de CPC y número de versión de la RCP utilizado
- Otros documentos que verifican y complementan la DAP ®
- Instrucción para el reciclaje, si procede
- Las instrucciones del programa general de la Internacional EPD® System

5.4.10 Resumen en inglés

Para DAP publicadas en otro idioma que no sea inglés, se incluirá un resumen en inglés.

El resumen ejecutivo debe contener información relevante se resume en relación con el programa, producto, desempeño ambiental, información adicional, información relacionada con DAP del sector, las referencias y las diferencias en comparación con las versiones anteriores.

6 GLOSARIO

CO₂ Dióxido de carbono

CPC Clasificación Central de Productos

DAP Declaración ambiental de producto
ISO Organización Internacional para la Estandarización

kg kilogramo

ECV Evaluación del ciclo de vida

RCP Producto de la categoría Reglas

SI Sistema Internacional de Unidades

SO₂ Dióxido de azufre

UN Naciones Unidas

7 REFERENCIAS

Grupo Carlsberg ACV PEF apoyar los estudios piloto para la cerveza (Universidad Bocconi 29/06/2016 - V.1.0)

CEN (2013), EN 15804: 2012 + A1: 2013, sostenibilidad de las obras de construcción - declaraciones ambientales de producto - reglas básicas de la categoría de productos de construcción.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de abril de 2013 sobre el uso de métodos comunes para medir y comunicar el impacto medioambiental del ciclo de vida de los productos y de las organizaciones (2013/179 / UE)

DAP Internacional (2017) Instrucciones Generales del Programa para el Sistema Internacional DAP®. Versión 3.0, de fecha 12.11.2017. www.environdec.com

ISO (2000), INTE/ISO 14020: 2001, etiquetas y declaraciones ambientales - Principios generales

ISO (2004), INTE/ISO 8601: 2018 Elementos de datos y formatos de intercambio - Intercambio de información - Representación de fechas y horas

ISO (2006), INTE/ISO 14025:2007, etiquetas y declaraciones ambientales - declaraciones ambientales tipo III - Principios y procedimientos

ISO (2006b), INTE/ISO 14040:2007, Gestión ambiental - Evaluación del ciclo de vida - Principios y marco

ISO (2006), INTE/ISO 14044:2007, Gestión ambiental - Evaluación del ciclo de vida - Requisitos y directrices

ISO (2013), INTE/ISO / TS 14067: 2019 Gases de efecto invernadero — Huella de carbono de productos — Requisitos y directrices para cuantificación.

ISO (2014), INTE/ISO 14046: 2015, Gestión ambiental - huella hídrica - Principios, requisitos y directrices

ISO (2017), ISO 21930: 2017, la sostenibilidad en edificios y obras de ingeniería civil - Centrales normas para las declaraciones ambientales de producto de los productos y servicios de construcción

PEF cribado informe de cerveza en el contexto de los productos de la UE huella ambiental Categoría Reglas (PEFCR) Pilotos (2 de diciembre el año 2015 - Versión 4.0)

Producto huella ambiental Categoría Reglas para la cerveza (Proyecto Versión 2.5 - 17 de marzo 2016 Secretaría -Técnico para el piloto de la cerveza)

8 HISTORIAL DE VERSIONES EN INTERNATIONAL EPD SYSTEM

VERSIÓN 1.0, 2010-06-24

- Versión original, en sustitución de PCR 7:2006 Agua mineral (natural).

VERSIÓN 1.1

- Nueva plantilla de PCR
- Sección 6.1.3: la eliminación de la distancia fija en fase de distribución.
- Sección 6.4, Tab.2: La actualización de las fuentes de datos genéricos'

VERSIÓN 1.2, 06/17/2013

- Fecha de vigencia se extendió a 2013-12-31.
- Cambios menores en el diseño

VERSIÓN 2.0, 06/02/2014

- Actualización de contenido en cumplimiento del Programa General de Instrucciones de la versión 2.01.
- El uso de la última plantilla de PCR y PCR Módulo Básico
- Actualizado referencia a la última versión de la clasificación de las Naciones Unidas CPC
- El límite del sistema para el modelo básico ahora explícitamente excluye la investigación de las actividades y los viajes de negocios por parte del personal.
- Si se utiliza genérico de datos seleccionado para la producción de materiales para el envase primario, un requisito ha sido añadido de que la fuente de datos se especifica en el EPD.
- Actualizado validez al 06/02/2017

Versión 2.01, 03.09.2014

- Pequeños cambios de redacción

VERSIÓN 3.0, 03/03/2017

- Actualización de contenido en cumplimiento del Programa General de Instrucciones de la versión 2.5.
- El uso de la última plantilla de PCR y PCR Módulo Básico bebidas, ONU CPC 24, versión 2.5, de fecha 12.22.2015.
- Especificación sobre asunción de transportes de distribución en el módulo aguas abajo.

VERSIÓN 3.1, 03/12/2018

- Actualizado de conformidad con GPI 3.0 y el nuevo módulo básico de PCR.

Versión 3.11, 06.09.2019

- Se aclararon los términos de uso
- Cambios de redacción

9 CORRESPONDENCIA

Esta Regla de Categoría de Producto (RCP) es una adopción idéntica (IDT) a la Regla de Categoría de Producto, “bottled waters, not sweetened or flavoured” versión 3.11, publicada por el programa Internacional EPD® System.